



ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE DOTACIONES ECONÓMICAS PARA EL PROGRAMA RED DE JÓVENES INFORMADORES/AS 2020-2021.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de junio de 2020, se aprobaron las bases de la convocatoria para la adjudicación de dotaciones económicas del Programa Red de Jóvenes Informadores/as 2020-21. Dichas bases se publicaron en el BOTHA nº 77 del día 10/07/2020.

Una vez finalizado el plazo de presentación se han recibido un total de 20 solicitudes, por parte de los siguientes centros educativos:

IES AGRARIO ARKAUTE	IES KOLDO MITXELENA BHI
COLEGIO SGDO CORAZON "CORAZONISTAS"	IES LAKUA BHI
IES FRANCISCO DE VITORIA	IES LOS HERRAN BHI
EGIBIDE ARRIAGA	IES MENDEBALDEA BHI
EGIBIDE JESUS OBRERO	IKASTOLA OLABIDE
EGIBIDE MENDIZORROZA	COLEGIO SAN PRUDENCIO IKASTETXEA
EGIBIDE MOLINUEVO	IES MIGUEL DE UNAMUNO BHI
EGIBIDE NIEVES CANO	COLEGIO URKIDE IKASTETXEA
IES EKIALDEA B.H.I	CFPB ADSIS GASTEIZ
ID Arte (Escuela de Arte y Superior de Diseño de Euskadi)	CPI SANSOMENDI IPI

Tras la revisión de los proyectos presentados en plazo, los servicios técnicos del Servicio de Juventud informan que ellos cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, por lo que en informe de 6 de octubre de 2020 se propone adjudicar 20 dotaciones económicas de 500 euros cada una a estos 20 centros de enseñanza, lo que asciende a un total de 10.000 euros.

Existiendo consignación presupuestaria para hacer frente a este gasto en la Partida 2020 / 0116. 2371.48936 del presupuesto municipal vigente para 2020.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley, en el artículo 23 y siguientes del reglamento de servicios de las corporaciones locales y en la ordenanza municipal de subvenciones aprobada inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el B.O.T.H.A. nº 5 de 13 de enero de 2006.

El Concejal-Delegado del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, en virtud del decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias de fecha 1 de octubre de 2020, así como del artículo 5.1 de la ordenanza municipal de subvenciones y del artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de 20 dotaciones económicas del programa red de jóvenes informadores/as 2020-2021, de 500 euros cada una, a los 20 centros de enseñanza que a continuación se relacionan, lo que asciende a un total de 10.000 euros:

IES AGRARIO ARKAUTE	IES KOLDO MITXELENA BHI
COLEGIO SGDO CORAZON "CORAZONISTAS"	IES LAKUA BHI
IES FRANCISCO DE VITORIA	IES LOS HERRAN BHI
EGIBIDE ARRIAGA	IES MENDEBALDEA BHI
EGIBIDE JESUS OBRERO	IKASTOLA OLABIDE
EGIBIDE MENDIZORROZA	COLEGIO SAN PRUDENCIO IKASTETXEA
EGIBIDE MOLINUEVO	IES MIGUEL DE UNAMUNO BHI
EGIBIDE NIEVES CANO	COLEGIO URKIDE IKASTETXEA
IES EKIALDEA B.H.I	CFPB ADSIS GASTEIZ
ID Arte (Escuela de Arte y Superior de Diseño de Euskadi)	CPI SANSOMENDI IPI

El gasto se imputa a la partida 2020 / 0116. 2371.48936 del presupuesto de 2020 del Servicio de Juventud.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los centros de enseñanza, haciéndoles saber que el mismo pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo desestimatorio del recurso o desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

TERCERO: Ordenar la publicación de las subvenciones concedidas en la presente convocatoria en la web y en el tablón de anuncios municipal, así como en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, con indicación del centro beneficiario, cantidad otorgada y demás información exigida en el artículo 14 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de octubre de 2020.

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

**TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2020ko URRIAREN 16an OHIKO
BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2020.-**

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin bat.

Se adopta el acuerdo en los términos
de la precedente Propuesta.

